

HONORABLE CUERPO DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALAPA, TABASCO

2021-2024



**DR. FERNANDO EMILIO
PRIEGO ZURITA**

**PRESIDENTE
MUNICIPAL**



**DRA. MARÍA ELENA
LORA PÉREZ**
SÍNDICO DE HACIENDA



**ING. EVA LETICIA
LÓPEZ ANDRADE**
TERCER REGIDOR



**LIC. CARLA YURIDIA
RODRÍGUEZ PÉREZ**
CUARTO REGIDOR



**C. GUADALUPE
MÉNDEZ TORRES**
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
SECRETARIA PARTICULAR
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"



OFICIO N° SP/HAJ/076/2022

Asunto: Remito Oficio

JALAPA, TABASCO A 04 DE ABRIL DE 2022

PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio de la presente y con la finalidad de realizar los trámites correspondientes, me permito enviar de forma magnética la bitácora correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

C. URIAS GOMEZ ESTRADA
SECRETARIO PARTICULAR.

 **SECRETARÍA**
MUNICIPAL

14:45 pm
04 ABR 2022
Lia Marisol

RECIBIDO

C.c.p.- Archivo.



1er. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

ENERO | FEBRERO | MARZO

2022

**DR. FERNANDO EMILIO
PRIEGO ZURITA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2021 - 2024**

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES**

- GOBERNACIÓN
- SEGURIDAD PÚBLICA
- TRÁNSITO

PRESENTACIÓN

El presente informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de la administración 2021-2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la regiduría y en la comisión a cargo, así como cumplir con la normatividad a la que se está sujeto.

ÍNDICE

- I. Presentación del Informe Trimestral.**
- II. Sesiones Ordinarias de Cabildo.**
- III. Sesiones Extraordinarias de Cabildo.**
- IV. Participación en Actividades.**

SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Ordinarias:

Fecha	Sesión
28 de Enero de 2022	I Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Febrero de 2022	II Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Marzo de 2022	III Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 28 de Enero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, Siendo la votación del H. Cabildo, aprobado por Unanimidad, la ratificación de Donación a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, de los Predios que ocupan los Centros de Salud de la siguientes Comunidad: Huacta y Tequila, Chichonal 1ra. Sección, Tequila 1ra. Sección, Jurisdicción Sanitaria Jalapa, Hospital Comunitario Jalapa. Descrito y Detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 2.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, El Comité de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, queda aprobado por Unanimidad, El Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 07 de orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 4.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Descrito y detallado en el punto número 08 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 5.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Contrato de Comodato del Vehículo particular Marca Ford, Línea Ranger, Modelo 2017, Tipo Pick Up, color blanco a nombre de Fernando Emilio Priego Zurita. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 6.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la Justificación del Proyecto C-2 para la adquisición de cámaras de Videovigilancia del Municipio de Jalapa, Tab. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 7.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Calendario de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.

II SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario: Acuerdo No 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FONDO III 2022.- Proyecto No: K002-001. Descrito y detallado en el punto número 06 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 2.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado "Tabulador de cobros para el ejercicio fiscal 2021" en función de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Jalapa, Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

III SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Juanita de la Luz Piedra de Oropeza", con C.C.T. 27DJN0123X, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Hortencia Alipi Rodríguez" con C.C.T. 27DJN0219J, ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" y la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez" con C.C.T. 27DJN0387F y 27DPR0537M, ubicados en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños con C.C.T. 27EJN1540P, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Tercera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 2.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Sara Pérez Oropeza" con C.C.T. 27DJN00177A, ubicado en el Poblado Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

- El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" con C.C.T. 27EJN00062Z, ubicado en el Poblado Jahuacapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción I, IV, XIII, XVII DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa en beneficio de seguridad pública y Tránsito del municipio, información que al hacerla pública puede poner en riesgo la seguridad de la población, de conformidad con el acta de la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 19 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/003/2021

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

Fecha	Sesión
05 de Febrero de 2022	I Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
18 de Febrero de 2022	II Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
25 de Febrero de 2022	III Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
23 de Marzo de 2022	IV Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

05 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.05.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado: la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2021.- Proyecto No: K012-001 y Acuerdo No. 08. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REMANENTES DE HIDROCARBUROS 2021.- Proyecto No: k005-001. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

18 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: K024-002. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la presente sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.II.18.02.2022.-** El Secretario del Ayuntamiento **informó** al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión Reguladora para el Proceso Previo de Designación de Delegados Municipales, quedando de la siguiente manera: Presidente: Prof. Agustín Ramón Cordero - Secretario del Ayuntamiento; Secretario: Lic. Carlos Peláez Méndez - Dir. de Seguridad Pública Municipal; Vocal 1: Prof. Carlos Manuel Cámara López - Secretario Técnico; Vocal 2: C. Buenaventura Zurita Pérez -Coord. de Delegados; Asesor: Lic. Félix Arturo Priego Priego -Dir. de Asuntos Jurídicos. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 4.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo, queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: F031-002. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 5.II.18.02.2022.-** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, no es aprobado, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y no se Autoriza para que realicen las Gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Descrito y detallado en el punto número 09 del Orden del Día de la Presente Sesión.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 25 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.25.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo queda aprobado el proyecto de resolución de la Enajenación de 3 predios ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, en favor del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.III.25.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024, debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con sus Ejes Rectores y Transversales. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 23 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FEIEF 2022.- Proyecto N°: M001-035, Acuerdo N° 02.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: K005-002, Proyecto N°: K005-003, Proyecto N°: K005-004, Proyecto N°: K005-005, Proyecto N°: K008-001, Proyecto N°: K008-002, Acuerdo N° 03.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2022.- Proyecto N°: E058-010-A, Proyecto N°: E058-011-A, Proyecto N°: E058-012-A, Proyecto N°: E058-013-A, Proyecto N°: E058-014-A, Proyecto N°: E058-015-A, Proyecto N°: E058-016-A, Proyecto N°: E058-017-A, Proyecto N°: E058-018-A, Proyecto N°: K008-

003-A, Proyecto N°: K014-001-A, Proyecto N°: K014-002-A, Acuerdo N°: 04.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: E058-010-B, Proyecto N°: E058-011-B, Proyecto N°: E058-012-B, Proyecto N°: E058-013-B, Proyecto N°: E058-014-B, Proyecto N°: E058-015-B, Proyecto N°: E058-016-B, Proyecto N°: E058-017-B, Proyecto N°: E058-018-B, Proyecto N°: K008-003-B, Proyecto N°: K014-001-B, Proyecto N°: K014-002-B; Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 6.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, el Reglamento del Sistema de Apertura Rápido de Empresas y el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (Módulo Sare). Descrito y Detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN 2022.- Proyecto N°: F011-001 FESTEJO DE FERIA DE ASTAPA 2022 de la CD. DE JALAPA a cargo de la Dirección de Fomento Económico, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN. Descrito y Detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

03 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, supervisó los avances del Programa de Obra Caminera que se realiza en las comunidades de Emiliano Zapata y Calicanto primera sección, en beneficio de la población jalapaneca.



05 DE ENERO DE 2022

En el marco de la celebración del Día de Reyes, el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita y la presidenta del Patronato del DIF municipal, Lidia Sharen Ocaña de Priego, dieron el banderazo de salida a la distribución de juguetes, dulces y piñatas que se entregarán a las escuelas de las comunidades del municipio, llevando alegría a las niñas y niños jalapanecos.



05 DE ENERO DE 2022

Con el propósito de coordinar esfuerzos que permitan cumplir con el marco legal en material de regulación, trámites y servicios, el Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, sostuvo reunión de trabajo con autoridades de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, donde se abordaron temas relacionados con la Instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y la Ventanilla de Construcción Simplificada.



06 DE ENERO DE 2022

Celebra Ayuntamiento de Jalapa Día de Reyes. El presidente municipal Fernando Emilio Priego Zurita, entregó regalos a los ganadores de concursos y rifas, además de disfrutar, junto a sus hijos, del Festival de los Reyes.



09 DE ENERO DE 2022

Con la finalidad de constatar los avances de la obra, el Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, llevó a cabo la supervisión de los trabajos de mantenimiento del camino que conduce a la ranchería Calicanto primera sección, el cual beneficiará a las familias que habitan en esta zona.



13 DE ENERO DE 2022

Con la finalidad de apoyar a los grupos vulnerables, la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, inauguró el Pañatón y Despensatón, que se lleva a cabo los días 13 y 14 de enero del presente año, al hacer entrega de un importante donativo.



19 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, inauguró el Aula de Capacitación Permanente que lleva por nombre "Cmte. Gabriel Pérez Torres" e hizo entrega de un equipo de proyección en la Dirección de Seguridad Pública, lo que permitirá contar con un espacio digno que contribuya a la mejor formación y profesionalización de los elementos policiacos.



19 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, asistió al módulo instalado en la cancha techada y a las oficinas de la Unidad Básica de Atención (UBA) de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la parte baja del campo de béisbol de la Unidad Deportiva Jalapa, donde se llevó a cabo la entrega de órdenes de pago en ventanilla y tarjetas bancarias de la pensión Bienestar.



21 DE ENERO DE 2022

Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, presentó su Informe de logros y resultados de los primeros 100 Días Gobierno, en donde hizo un recuento de las obras y acciones realizadas a partir del 5 de octubre cuando tomó posesión del cargo.



LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A MÉGENTES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

27 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, participó en la 4ª Reunión Estatal de Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) y Directores Municipales de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), en cuyo marco los alcaldes de los 17 municipios del estado, firmaron el Convenio de Colaboración en beneficio de los estudiantes de Tabasco.



27 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, agradeció los apoyos que los Gobiernos Federal y Estatal destinan a Jalapa, al atestiguar la entrega de lentes graduados personalizados por parte del Instituto de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco (IBPET), en beneficio de 173 jalapanecos.



8 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, informó que este año se tiene contemplada la realización de obras y programas que permitan avanzar en la construcción de un mejor Jalapa, al presidir la Reunión de Trabajo y Acuerdos de la Coordinación de Delegados, misma que se realizó en la Casa de la Cultura con los delegados municipales de este municipio.



02 DE FEBRERO DE 2022

El Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita, recibió de manos del Gobernador Carlos Manuel Merino Campos, el Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa, al participar en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.



02 DE FEBRERO DE 2022

Ayuntamiento de Jalapa fomenta el deporte con partidos de voleibol. Porque el deporte contribuye a una vida saludable y a la sana convivencia, el Ayuntamiento de Jalapa a través de la Coordinación de Deporte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), llevó a cabo evento deportivo de voleibol, con la participación de jóvenes de diversas comunidades del municipio.



03 DE FEBRERO DE 2022

Al iniciar en Jalapa los trabajos de verificación de documentos del registro de productores al Programa Producción para el Bienestar, el Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita, destacó los apoyos que el gobierno federal otorga para fomentar la productividad del campo jalapaneco.



03 DE FEBRERO DE 2022

El presidente municipal, Fernando Emilio Priego Zurita, reconoció el trabajo que realiza el DIF Jalapa que encabeza la Presidenta del Patronato, Lidia Shareny Ocaña de Priego, quienes a través de las Brigadas de Corazón llevaron servicios de salud a las familias del poblado Astapa.



24 DE FEBRERO DE 2022

Conmemora Ayuntamiento de Jalapa Día de la Bandera Con el propósito de promover y fortalecer el amor y el respeto por nuestra enseña nacional, se llevó a cabo el Acto Cívico Conmemorativo del 202 Aniversario del Día de la Bandera de México, en cuyo marco se llevó a cabo el abanderamiento de escoltas de escuelas de educación básica del municipio.



24 DE FEBRERO DE 2022

Cuidan la salud de las mujeres de Jalapa con Jornadas de Mastografías gratuitas. Durante la inauguración el Presidente Municipal resaltó la importancia de la detección oportuna contra el cáncer.



1 DE MARZO DE 2022

Conmemora Gobierno de Jalapa el 59 aniversario luctuoso del ilustre jalapaneco Francisco J. Santamaría.



7 DE MARZO DE 2022

Como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, el Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita inauguró la Feria de la Igualdad y Equidad Jalapa 2022, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de marzo, en cuyo marco hizo entrega del reconocimiento Mujeres 8M a 8 mujeres destacadas del municipio de Jalapa.



22 DE MARZO DE 2022

Encabeza alcalde Fernando Emilio Priego conmemoración del natalicio de Benito Juárez. En la Telesecundaria "Benito Juárez García" de la colonia Benito González, el Presidente Municipal entregó banderas a Telesecundarias de la Z.E. No. 13.



22 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto de Administración Pública (IAP) de Tabasco A. C. firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de coordinar esfuerzos para la profesionalización y capacitación de los servidores públicos.



24 DE MARZO DE 2022

Realiza DIF Jalapa Elección de Impulsor Municipal 2022. Durante la Elección, que estuvo presidida por el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita, la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, resaltó que con este evento se busca alentar el interés de los menores de edad, por conocer cuáles son sus derechos.



27 DE MARZO DE 2022

En un marco de música, fiesta y alegría, el Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, acompañado del secretario de Turismo del Estado, José Antonio Nieves Rodríguez y de la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, inauguró la Feria Astapa 2022.



29 DE MARZO DE 2022

En medio de la algarabía y gritos de apoyo se llevó a cabo la presentación de las candidatas a Señorita Astapa 2022, en el marco de los festejos de la Feria de este poblado, evento que estuvo presidido por el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita y su esposa la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego.



LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A IMÓGENES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

30 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), firmaron convenio de colaboración, con la finalidad impulsar el desarrollo integral de las mujeres, con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad de género y garanticen el respeto y promoción de sus derechos.



30 DE MARZO DE 2022

El presidente municipal, Fernando Emilio Priego Zurita y la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, fueron los encargados de colocar la banda que acreditan a la bella [REDACTED] como la soberana y reina de las fiestas patronales del Señor de Astapa o Quinto Viernes como tradicionalmente se conoce a esta festividad.



31 DE MARZO DE 2022

Inauguran Muestra de Artes Plásticas en el Museo del Dulce. Las puertas del Museo del Dulce están abiertas a todas las expresiones del arte y la cultura, para apoyar a todos los artistas jalapanecos, manifestó el presidente municipal Fernando Emilio Priego Zurita, al inaugurar la Muestra de Artes Plásticas de alumnos de la Escuela secundaria Estatal "Dr. Regulo Torpey Andrade".



31 DE MARZO DE 2022

Coronan a [REDACTED] como reina de la primavera 2022 del CAI DIF Jalapa. El presidente municipal, Fernando Emilio Priego Zurita y la Presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña Andrade, fueron los encargados de coronar a la hermosa reina del Festival de Primavera de este centro educativo.



LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A IMÁGENES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS Y NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

No.	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO
1	09 de Febrero 2022 Capacitación de los Elementos de Seguridad Pública.	JALAPA
2	11 de Febrero de 2022 Reunión en Movilidad	VILLAHERMOSA
3	14 de Febrero 2022 Mesa de Seguridad.-Video Conferencia.	JALAPA
4	17 de Marzo 2022 Reunión de Movilidad.	JALAPA

GESTIONES Y APOYOS EN TRÁMITES

Dentro de las funciones que se tienen como servidor público es apoyar a persona de escasos recursos y en situaciones de vulnerabilidad, por lo que en este trimestre se apoyó a las personas con:

- Apoyo económico
- Medicamentos
- Apoyos con despensas

Con estas acciones, en lo que va de este ejercicio de trabajo se apoyó a esta población.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021-2024
Síndica de Hacienda



Oficio No. HACJ/SH/019/2022

Jalapa, Tabasco a 31 de marzo de 2022

Asunto: Envío de Información del Primer Trimestre 2022 de esta Sindicatura

PROF. AGUSTIN RAMON CORDERO
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio Núm. SM/80/2022 de fecha 22 de enero 2022, donde nos solicita enviar las actividades de la comisión de hacienda y Desarrollo de esta Sindicatura con evidencia Fotográfica, durante el Primer Trimestre 2022. Por lo que anexo a la presente me permito enviar a usted en formato de Power Point Informe de Actividades de la Sindicatura (USB), para que sea enviada a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y dar cumplimiento a los Artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

 SECRETARÍA
MUNICIPAL

11:42 am
04 ABR 2022
Lic. Marisol

RECIBIDO

C.C.P. DR. Fernando Emilio Priego Zurita. Presidente Municipal. Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo minutarío.



SINDICO DE HACIENDA



1 INFORME TRIMESTRAL **er. DE ACTIVIDADES**

ENERO | FEBRERO | MARZO

2022

**DR. MARÍA ELENA
LORA PÉREZ**

**SÍNDICO DE HACIENDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 - 2024**

**SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES**

- **HACIENDA**
- **DESARROLLO**

PRESENTACIÓN

El presente informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de la administración 2021-2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la regiduría y en la comisión a cargo, así como cumplir con la normatividad a la que se está sujeto.

ÍNDICE

- I. Presentación del Informe Trimestral.**
- II. Sesiones Ordinarias de Cabildo.**
- III. Sesiones Extraordinarias de Cabildo.**
- IV. Participación en Actividades.**

SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Ordinarias:

Fecha	Sesión
28 de Enero de 2022	I Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Febrero de 2022	II Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Marzo de 2022	III Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 28 de Enero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, Siendo la votación del H. Cabildo, aprobado por Unanimidad, la ratificación de Donación a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, de los Predios que ocupan los Centros de Salud de la siguientes Comunidad: Huacta y Tequila, Chichonal 1ra. Sección, Tequila 1ra. Sección, Jurisdicción Sanitaria Jalapa, Hospital Comunitario Jalapa. Descrito y Detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 2.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, El Comité de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, queda aprobado

por Unanimidad, El Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 4.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Descrito y detallado en el punto número 08 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 5.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Contrato de Comodato del Vehículo particular Marca Ford, Línea Ranger, Modelo 2017, Tipo Pick Up, color blanco a nombre de Fernando Emilio Priego Zurita. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 6.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la Justificación del Proyecto C-2 para la adquisición de cámaras de Videovigilancia del Municipio de Jalapa, Tab. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 7.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Calendario de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.

II SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 04 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario: Acuerdo No 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FONDO III 2022.- Proyecto No: K002-001. Descrito y detallado en el punto número 06 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 2.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado "Tabulador de cobros para el ejercicio fiscal 2021" en función de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Jalapa, Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

III SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 04 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Juanita de la Luz Piedra de Oropeza", con C.C.T. 27DJN0123X, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Hortencia Alipi Rodríguez" con C.C.T. 27DJN0219J, ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" y la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez" con C.C.T. 27DJN0387F y 27DPR0537M, ubicados en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños con C.C.T. 27EJN1540P, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Tercera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 2.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Sara Pérez Oropeza" con C.C.T. 27DJN00177A, ubicado en el Poblado Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

- El Jardín de Niños “Sor Juana Inés de la Cruz”, con C.C.T. 27EJN00062Z, ubicado en el Poblado Jahuacapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción I, IV, XIII, XVII DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa en beneficio de seguridad pública y Transito del municipio, información que al hacerla pública puede poner en riesgo la seguridad de la población, de conformidad con el acta de la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 19 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/003/2021

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

Fecha	Sesión
05 de Febrero de 2022	I Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
18 de Febrero de 2022	II Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
25 de Febrero de 2022	III Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
23 de Marzo de 2022	IV Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 05 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.05.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado: la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2021.- Proyecto No: K012-001 y Acuerdo No. 08. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REMANENTES DE HIDROCARBUROS 2021.- Proyecto No: k005-001. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 18 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: K024-002. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la presente sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 3.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión Reguladora para el Proceso Previo de Designación de Delegados Municipales, quedando de la siguiente manera: Presidente: Prof. Agustín Ramón Cordero - Secretario del Ayuntamiento; Secretario: Lic. Carlos Peláez Méndez - Dir. de Seguridad Pública Municipal; Vocal 1: Prof. Carlos Manuel Cámara López - Secretario Técnico; Vocal 2: C. Buenaventura Zurita Pérez -Coord. de Delegados; Asesor: Lic. Félix Arturo Priego Priego -Dir. de Asuntos Jurídicos. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 4.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo, queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: F031-002. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 5.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, no es aprobado, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y no se Autoriza para que realicen las Gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Descrito y detallado en el punto número 09 del Orden del Día de la Presente Sesión.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 25 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.25.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo queda aprobado el proyecto de resolución de la Enajenación de 3 predios ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, en favor del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.III.25.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024, debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con sus Ejes Rectores y Transversales. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 23 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FEIEF 2022.- Proyecto N°: M001-035, Acuerdo N° 02.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: K005-002, Proyecto N°: K005-003, Proyecto N°: K005-004, Proyecto N°: K005-005, Proyecto N°: K008-001, Proyecto N°: K008-002, Acuerdo N° 03.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2022.- Proyecto N°: E058-010-A, Proyecto N°: E058-011-A, Proyecto N°: E058-012-A, Proyecto N°: E058-013-A, Proyecto N°: E058-014-A, Proyecto N°: E058-015-A, Proyecto N°: E058-016-A, Proyecto N°: E058-017-A, Proyecto N°: E058-018-A, Proyecto N°: K008-

003-A, Proyecto N°: K014-001-A, Proyecto N°: K014-002-A, Acuerdo N° 04.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: E058-010-B, Proyecto N°: E058-011-B, Proyecto N°: E058-012-B, Proyecto N°: E058-013-B, Proyecto N°: E058-014-B, Proyecto N°: E058-015-B, Proyecto N°: E058-016-B, Proyecto N°: E058-017-B, Proyecto N°: E058-018-B, Proyecto N°: K008-003-B, Proyecto N°: K014-001-B, Proyecto N°: K014-002-B; Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 6.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, el Reglamento del Sistema de Apertura Rápido de Empresas y el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (Módulo Sare). Descrito y Detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Acuerdo 3.IV.23.03.2022. El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN 2022.- Proyecto N°: F011-001 FESTEJO DE FERIA DE ASTAPA 2022 de la CD. DE JALAPA a cargo de la Dirección de Fomento Económico, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN. Descrito y Detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

07 DE ENERO DE 2022

El fomento económico constituye una actividad prioritaria para el desarrollo y la transformación de Jalapa, por lo que el gobierno municipal que encabeza el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita, impulsa acciones encaminadas al fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias, manifestó la Síndico de Hacienda, María Elena Lora Pérez, durante la activación de la Ventanilla Mi PyMES en este municipio.



21 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, presentó su Informe de logros y resultados de los primeros 100 Días Gobierno, en donde hizo un recuento de las obras y acciones realizadas a partir del 5 de octubre cuando tomó posesión del cargo.



28 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, informó que este año se tiene contemplada la realización de obras y programas que permitan avanzar en la construcción de un mejor Jalapa, al presidir la Reunión de Trabajo y Acuerdos de la Coordinación de Delegados, misma que se realizó en la Casa de la Cultura con los delegados municipales de este municipio.



03 DE FEBRERO DE 2022

El presidente municipal, Fernando Emilio Priego Zurita, reconoció el trabajo que realiza el DIF Jalapa que encabeza la Presidenta del Patronato, Lidia Shareny Ocaña de Priego, quienes a través de las Brigadas de Corazón llevaron servicios de salud a las familias del poblado Astapa.



24 DE FEBRERO DE 2022

Conmemora Ayuntamiento de Jalapa Día de la Bandera Con el propósito de promover y fortalecer el amor y el respeto por nuestra enseña nacional, se llevó a cabo el Acto Cívico Conmemorativo del 202 Aniversario del Día de la Bandera de México, en cuyo marco se llevó a cabo el abanderamiento de escoltas de escuelas de educación básica del municipio.



7 DE MARZO DE 2022

Como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, el Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita inauguró la Feria de la Igualdad y Equidad Jalapa 2022, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de marzo, en cuyo marco hizo entrega del reconocimiento Mujeres 8M a 8 mujeres destacadas del municipio de Jalapa.



22 DE MARZO DE 2022

Encabeza alcalde Fernando Emilio Priego conmemoración del natalicio de Benito Juárez. En la Telesecundaria "Benito Juárez García" de la colonia Benito González, el Presidente Municipal entregó banderas a Telesecundarias de la Z.E. No. 13.



22 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto de Administración Pública (IAP) de Tabasco A. C. firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de coordinar esfuerzos para la profesionalización y capacitación de los servidores públicos.



24 DE MARZO DE 2022

Realiza DIF Jalapa Elección de Impulsor Municipal 2022. Durante la Elección, que estuvo presidida por el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita, la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, resaltó que con este evento se busca alentar el interés de los menores de edad, por conocer cuáles son sus derechos.



30 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), firmaron convenio de colaboración, con la finalidad impulsar el desarrollo integral de las mujeres, con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad de género y garanticen el respeto y promoción de sus derechos.



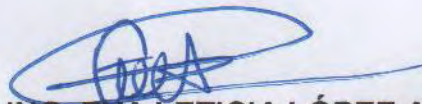
PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio me permito saludarle y a la vez dar respuesta al oficio SM/83/2022, donde se me solicita la información generada en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 referente a la regiduría y comisiones que dignamente represento.

Por lo anterior, hago entrega en físico y digital (USB) la información requerida, con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

ATTE



ING. EVA LETICIA LÓPEZ ANDRADE
TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALAPA

 **SECRETARÍA**
MUNICIPAL

10:50 am
02 ABR 2022
Lic. Marisol

RECIBIDO



1er. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

ENERO | FEBRERO | MARZO

2022



ING. EVA LETICIA LÓPEZ ANDRADE

**TERCER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 - 2024**

TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES:

- **OBRAS Y ASENTAMIENTO HUMANO**
- **PROGRAMACIÓN**
- **ADMINISTRACIÓN**

PRESENTACIÓN

El presente informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de la administración 2021-2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la regiduría y en la comisión a cargo, así como cumplir con la normatividad a la que se está sujeto.

ÍNDICE

- I. Presentación del Informe Trimestral.**
- II. Sesiones Ordinarias de Cabildo.**
- III. Sesiones Extraordinarias de Cabildo.**
- IV. Participación en Actividades.**

SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Ordinarias:

Fecha	Sesión
28 de Enero de 2022	I Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Febrero de 2022	II Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Marzo de 2022	III Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 28 de Enero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, Siendo la votación del H. Cabildo, aprobado por Unanimidad, la ratificación de Donación a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, de los Predios que ocupan los Centros de Salud de la siguientes Comunidad: Huacta y Tequila, Chichonal 1ra. Sección, Tequila 1ra. Sección, Jurisdicción Sanitaria Jalapa, Hospital Comunitario Jalapa. Descrito y Detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 2.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, El Comité de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, queda aprobado por Unanimidad, El Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 4.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Descrito y detallado en el punto número 08 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 5.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Contrato de Comodato del Vehículo particular Marca Ford, Línea Ranger, Modelo 2017, Tipo Pick Up, color blanco a nombre de Fernando Emilio Priego Zurita. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 6.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la Justificación del Proyecto C-2 para la adquisición de cámaras de Videovigilancia del Municipio de Jalapa, Tab. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 7.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Calendario de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.

II SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario: Acuerdo No 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FONDO III 2022.- Proyecto No: K002-001. Descrito y detallado en el punto número 06 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 2.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado "Tabulador de cobros para el ejercicio fiscal 2021" en función de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Jalapa, Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

III SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 04 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Juanita de la Luz Piedra de Oropeza", con C.C.T. 27DJN0123X, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Hortencia Alipi Rodríguez" con C.C.T. 27DJN0219J, ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" y la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez" con C.C.T. 27DJN0387F y 27DPR0537M, ubicados en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños con C.C.T. 27EJN1540P, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Tercera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 2.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Sara Pérez Oropeza" con C.C.T. 27DJN00177A, ubicado en el Poblado Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

- El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" con C.C.T. 27EJN00062Z, ubicado en el Poblado Jahuacapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción I, IV, XIII, XVII DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa en beneficio de seguridad pública y Transito del municipio, información que al hacerla pública puede poner en riesgo la seguridad de la población, de conformidad con el acta de la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 19 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/003/2021

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

Fecha	Sesión
05 de Febrero de 2022	I Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
18 de Febrero de 2022	II Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
25 de Febrero de 2022	III Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
23 de Marzo de 2022	IV Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

05 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.05.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado: la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2021.- Proyecto No: K012-001 y Acuerdo No. 08. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REMANENTES DE HIDROCARBUROS 2021.- Proyecto No: k005-001. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

18 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: K024-002. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la presente sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión Reguladora para el Proceso Previo de Designación de Delegados Municipales, quedando de la siguiente manera: Presidente: Prof. Agustín Ramón Cordero - Secretario del Ayuntamiento; Secretario: Lic. Carlos Peláez Méndez - Dir. de Seguridad Pública Municipal; Vocal 1: Prof. Carlos Manuel Cámara López - Secretario Técnico; Vocal 2: C. Buenaventura Zurita Pérez -Coord. de Delegados; Asesor: Lic. Félix Arturo Priego Priego -Dir. de Asuntos Jurídicos. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 4.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo, queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: F031-002. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 5.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, no es aprobado, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y no se Autoriza para que realicen las Gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Descrito y detallado en el punto número 09 del Orden del Día de la Presente Sesión.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 25 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.25.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo queda aprobado el proyecto de resolución de la Enajenación de 3 predios ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, en favor del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.III.25.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024, debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con sus Ejes Rectores y Transversales. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 23 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FEIEF 2022.- Proyecto N°: M001-035, Acuerdo N° 02.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: K005-002, Proyecto N°: K005-003, Proyecto N°: K005-004, Proyecto N°: K005-005, Proyecto N°: K008-001, Proyecto N°: K008-002, Acuerdo N° 03.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2022.- Proyecto N°: E058-010-A, Proyecto N°: E058-011-A, Proyecto N°: E058-012-A, Proyecto N°: E058-013-A, Proyecto N°: E058-014-A, Proyecto N°: E058-015-A, Proyecto N°: E058-016-A, Proyecto N°: E058-017-A, Proyecto N°: E058-018-A, Proyecto N°: K008-

003-A, Proyecto N°: K014-001-A, Proyecto N°: K014-002-A, Acuerdo N° 04.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: E058-010-B, Proyecto N°: E058-011-B, Proyecto N°: E058-012-B, Proyecto N°: E058-013-B, Proyecto N°: E058-014-B, Proyecto N°: E058-015-B, Proyecto N°: E058-016-B, Proyecto N°: E058-017-B, Proyecto N°: E058-018-B, Proyecto N°: K008-003-B, Proyecto N°: K014-001-B, Proyecto N°: K014-002-B; Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 6.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, el Reglamento del Sistema de Apertura Rápido de Empresas y el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (Módulo Sare). Descrito y Detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN 2022.- Proyecto N°: F011-001 FESTEJO DE FERIA DE ASTAPA 2022 de la CD. DE JALAPA a cargo de la Dirección de Fomento Económico, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN. Descrito y Detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

05 DE ENERO DE 2022

En el marco de la celebración del Día de Reyes, el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita y la presidenta del Patronato del DIF municipal, Lidia Shareny Ocaña de Priego, dieron el banderazo de salida a la distribución de juguetes, dulces y piñatas que se entregarán a las escuelas de las comunidades del municipio, llevando alegría a las niñas y niños jalapanecos.



21 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, presentó su Informe de logros y resultados de los primeros 100 Días Gobierno, en donde hizo un recuento de las obras y acciones realizadas a partir del 5 de octubre cuando tomó posesión del cargo.



28 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, informó que este año se tiene contemplada la realización de obras y programas que permitan avanzar en la construcción de un mejor Jalapa, al presidir la Reunión de Trabajo y Acuerdos de la Coordinación de Delegados, misma que se realizó en la Casa de la Cultura con los delegados municipales de este municipio.



02 DE FEBRERO DE 2022

Ayuntamiento de Jalapa fomenta el deporte con partidos de voleibol. Porque el deporte contribuye a una vida saludable y a la sana convivencia, el Ayuntamiento de Jalapa a través de la Coordinación de Deporte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), llevó a cabo evento deportivo de voleibol, con la participación de jóvenes de diversas comunidades del municipio.



1 DE MARZO DE 2022

Conmemora Gobierno de Jalapa el 59 aniversario luctuoso del ilustre jalapaneco Francisco J. Santamaría.



7 DE MARZO DE 2022

Como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, el Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita inauguró la Feria de la Igualdad y Equidad Jalapa 2022, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de marzo, en cuyo marco hizo entrega del reconocimiento Mujeres 8M a 8 mujeres destacadas del municipio de Jalapa.



24 DE MARZO DE 2022

Realiza DIF Jalapa Elección de Impulsor Municipal 2022. Durante la Elección, que estuvo presidida por el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita, la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, resaltó que con este evento se busca alentar el interés de los menores de edad, por conocer cuáles son sus derechos.



30 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), firmaron convenio de colaboración, con la finalidad impulsar el desarrollo integral de las mujeres, con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad de género y garanticen el respeto y promoción de sus derechos.



ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

No.	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO
1	Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa	VILLAHERMOSA
2	Firma de Convenio entre el Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto de Administración Pública (IAP) de Tabasco A. C.	JALAPA

JALAPA, TABASCO A 01 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio me permito saludarle y a la vez dar respuesta al oficio SM/83/2022, donde se me solicita la información generada en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 referente a la regiduría y comisiones que dignamente represento.

Por lo anterior, hago entrega en físico y digital (USB) la información requerida, con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

ATTE

LIC. CARLA YURIDIA RODRÍGUEZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALAPA





1er. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

ENERO | FEBRERO | MARZO

2022



LIC. CARLA YURIDIA RODRÍGUEZ PÉREZ

**CUARTO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 - 2024**

CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES:

- **EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**
- **AMBIENTE Y PROTECCIÓN
CIVIL**
- **FOMENTO ECONÓMICO**

PRESENTACIÓN

El presente informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de la administración 2021-2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la regiduría y en la comisión a cargo, así como cumplir con la normatividad a la que se está sujeto.

ÍNDICE

- I. Presentación del Informe Trimestral.**
- II. Sesiones Ordinarias de Cabildo.**
- III. Sesiones Extraordinarias de Cabildo.**
- IV. Participación en Actividades.**

SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Ordinarias:

Fecha	Sesión
28 de Enero de 2022	I Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Febrero de 2022	II Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Marzo de 2022	III Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 28 de Enero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, Siendo la votación del H. Cabildo, aprobado por Unanimidad, la ratificación de Donación a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, de los Predios que ocupan los Centros de Salud de la siguientes Comunidad: Huacta y Tequila, Chichonal 1ra. Sección, Tequila 1ra. Sección, Jurisdicción Sanitaria Jalapa, Hospital Comunitario Jalapa. Descrito y Detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 2.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, El Comité de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, queda aprobado por Unanimidad, El Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 07 de orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 4.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Descrito y detallado en el punto número 08 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 5.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Contrato de Comodato del Vehículo particular Marca Ford, Línea Ranger, Modelo 2017, Tipo Pick Up, color blanco a nombre de Fernando Emilio Priego Zurita. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 6.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la Justificación del Proyecto C-2 para la adquisición de cámaras de Videovigilancia del Municipio de Jalapa, Tab. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 7.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Calendario de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.

II SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario: Acuerdo No 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FONDO III 2022.- Proyecto No: K002-001. Descrito y detallado en el punto número 06 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 2.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado "Tabulador de cobros para el ejercicio fiscal 2021" en función de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Jalapa, Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

III SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Juanita de la Luz Piedra de Oropeza", con C.C.T. 27DJN0123X, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Hortencia Alipi Rodríguez" con C.C.T. 27DJN0219J, ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" y la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez" con C.C.T. 27DJN0387F y 27DPR0537M, ubicados en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños con C.C.T. 27EJN1540P, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Tercera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 2.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños "Sara Pérez Oropeza" con C.C.T. 27DJN00177A, ubicado en el Poblado Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

- El Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" con C.C.T. 27EJN00062Z, ubicado en el Poblado Jahuacapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción I, IV, XIII, XVII DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa en beneficio de seguridad pública y Tránsito del municipio, información que al hacerla pública puede poner en riesgo la seguridad de la población, de conformidad con el acta de la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 19 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/003/2021

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

Fecha	Sesión
05 de Febrero de 2022	I Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
18 de Febrero de 2022	II Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
25 de Febrero de 2022	III Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
23 de Marzo de 2022	IV Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

05 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.05.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado: la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2021.- Proyecto No: K012-001 y Acuerdo No. 08. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REMANENTES DE HIDROCARBUROS 2021.- Proyecto No: k005-001. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

18 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a los siguiente: Acuerdo No 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: K024-002. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la presente sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión Reguladora para el Proceso Previo de Designación de Delegados Municipales, quedando de la siguiente manera: Presidente: Prof. Agustín Ramón Cordero - Secretario del Ayuntamiento; Secretario: Lic. Carlos Peláez Méndez - Dir. de Seguridad Pública Municipal; Vocal 1: Prof. Carlos Manuel Cámara López - Secretario Técnico; Vocal 2: C. Buenaventura Zurita Pérez -Coord. de Delegados; Asesor: Lic. Félix Arturo Priego Priego -Dir. de Asuntos Jurídicos. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 4.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo, queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: F031-002. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 5.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, no es aprobado, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y no se Autoriza para que realicen las Gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Descrito y detallado en el punto número 09 del Orden del Día de la Presente Sesión.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 25 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.25.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo queda aprobado el proyecto de resolución de la Enajenación de 3 predios ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, en favor del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.III.25.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024, debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con sus Ejes Rectores y Transversales. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 23 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FEIEF 2022.- Proyecto N°: M001-035, Acuerdo N° 02.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: K005-002, Proyecto N°: K005-003, Proyecto N°: K005-004, Proyecto N°: K005-005, Proyecto N°: K008-001, Proyecto N°: K008-002, Acuerdo N° 03.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2022.- Proyecto N°: E058-010-A, Proyecto N°: E058-011-A, Proyecto N°: E058-012-A, Proyecto N°: E058-013-A, Proyecto N°: E058-014-A, Proyecto N°: E058-015-A, Proyecto N°: E058-016-A, Proyecto N°: E058-017-A, Proyecto N°: E058-018-A, Proyecto N°: K008-

003-A, Proyecto N°: K014-001-A, Proyecto N°: K014-002-A, Acuerdo N°:

04.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: E058-010-B, Proyecto N°: E058-011-B, Proyecto N°: E058-012-B, Proyecto N°: E058-013-B, Proyecto N°: E058-014-B, Proyecto N°: E058-015-B, Proyecto N°: E058-016-B, Proyecto N°: E058-017-B, Proyecto N°: E058-018-B, Proyecto N°: K008-003-B, Proyecto N°: K014-001-B, Proyecto N°: K014-002-B; Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 6.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, el Reglamento del Sistema de Apertura Rápido de Empresas y el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (Módulo Sare). Descrito y Detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN 2022.- Proyecto N°: F011-001 FESTEJO DE FERIA DE ASTAPA 2022 de la CD. DE JALAPA a cargo de la Dirección de Fomento Económico, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN. Descrito y Detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

21 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, presentó su Informe de logros y resultados de los primeros 100 Días Gobierno, en donde hizo un recuento de las obras y acciones realizadas a partir del 5 de octubre cuando tomó posesión del cargo.



28 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, informó que este año se tiene contemplada la realización de obras y programas que permitan avanzar en la construcción de un mejor Jalapa, al presidir la Reunión de Trabajo y Acuerdos de la Coordinación de Delegados, misma que se realizó en la Casa de la Cultura con los delegados municipales de este municipio.



02 DE FEBRERO DE 2022

Ayuntamiento de Jalapa fomenta el deporte con partidos de voleibol. Porque el deporte contribuye a una vida saludable y a la sana convivencia, el Ayuntamiento de Jalapa a través de la Coordinación de Deporte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), llevó a cabo evento deportivo de voleibol, con la participación de jóvenes de diversas comunidades del municipio.



24 DE FEBRERO DE 2022

Conmemora Ayuntamiento de Jalapa Día de la Bandera Con el propósito de promover y fortalecer el amor y el respeto por nuestra enseña nacional, se llevó a cabo el Acto Cívico Conmemorativo del 202 Aniversario del Día de la Bandera de México, en cuyo marco se llevó a cabo el abanderamiento de escoltas de escuelas de educación básica del municipio.



1 DE MARZO DE 2022

Conmemora Gobierno de Jalapa el 59 Aniversario Luctuoso del ilustre jalapaneco Francisco J. Santamaría.



LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A IMÁGENES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

7 DE MARZO DE 2022

Como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, el Presidente Municipal, Fernando Emilio Priego Zurita inauguró la Feria de la Igualdad y Equidad Jalapa 2022, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de marzo, en cuyo marco hizo entrega del reconocimiento Mujeres 8M a 8 mujeres destacadas del municipio de Jalapa.



22 DE MARZO DE 2022

Encabeza alcalde Fernando Emilio Priego conmemoración del natalicio de Benito Juárez. En la Telesecundaria "Benito Juárez García" de la colonia Benito González, el Presidente Municipal entregó banderas a Telesecundarias de la Z.E. No. 13.



27 DE MARZO DE 2022

En un marco de música, fiesta y alegría, el Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, acompañado del secretario de Turismo del Estado, José Antonio Nieves Rodríguez y de la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, inauguró la Feria Astapa 2022.



30 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), firmaron convenio de colaboración, con la finalidad impulsar el desarrollo integral de las mujeres, con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad de género y garanticen el respeto y promoción de sus derechos.



30 DE MARZO DE 2022

El presidente municipal, Fernando Emilio Priego Zurita y la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, fueron los encargados de colocar la banda que acredita a la bella [REDACTED] como la soberana y reina de las fiestas patronales del Señor de Astapa o Quinto Viernes como tradicionalmente se conoce a esta festividad.



ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

No.	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO
	Instalación de ventanilla SARE	JALAPA
	Activación de la Ventanilla Mi PyMES	JALAPA
1	Conmemoración Día de la Bandera	JALAPA
2	Conmemoración Aniversario Luctuoso Francisco J. Santamaría	JALAPA
3	Conmemoración Natalicio Benito Juárez	JALAPA
4	Inauguración Feria Astapa	JALAPA

LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A IMÁGENES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS Y NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET. ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

JALAPA, TABASCO A 01 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio me permito saludarle y a la vez dar respuesta al oficio SM/83/2022, donde se me solicita la información generada en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 referente a la regiduría y comisiones que dignamente represento.

Por lo anterior, hago entrega en físico y digital (USB) la información requerida, con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

ATTE

G. m. t.

C. GUADALUPE MÉNDEZ TORRES
QUINTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALAPA



SECRETARÍA
MUNICIPAL

10:38 am
01 ABR 2022
Lic. Marisol

RECIBIDO



1er. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

ENERO | FEBRERO | MARZO

2022



C. GUADALUPE MÉNDEZ TORRES

**QUINTO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 - 2024**

QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES:

- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARÁCTERÍSTICAS ESPECIALES
- IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

El presente informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de la administración 2021-2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía de las actividades relevantes y gestiones realizadas en el ámbito y alcance del actuar del servidor público en la regiduría y en la comisión a cargo, así como cumplir con la normatividad a la que se está sujeto.

ÍNDICE

- I. Presentación del Informe Trimestral.**
- II. Sesiones Ordinarias de Cabildo.**
- III. Sesiones Extraordinarias de Cabildo.**
- IV. Participación en Actividades.**

SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Ordinarias:

Fecha	Sesión
28 de Enero de 2022	I Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Febrero de 2022	II Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal
04 de Marzo de 2022	III Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 28 de Enero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, Siendo la votación del H. Cabildo, aprobado por Unanimidad, la ratificación de Donación a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, de los Predios que ocupan los Centros de Salud de la siguientes Comunidad: Huacta y Tequila, Chichonal 1ra. Sección, Tequila 1ra. Sección, Jurisdicción Sanitaria Jalapa, Hospital Comunitario Jalapa. Descrito y Detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 2.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, El Comité de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, queda aprobado por Unanimidad, El Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, 2021-2024. Descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

- **Acuerdo 4.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Descrito y detallado en el punto número 08 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 5.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Contrato de Comodato del Vehículo particular Marca Ford, Línea Ranger, Modelo 2017, Tipo Pick Up, color blanco a nombre de Fernando Emilio Priego Zurita. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 6.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la Justificación del Proyecto C-2 para la adquisición de cámaras de Videovigilancia del Municipio de Jalapa, Tab. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 7.I.28.01.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado el Calendario de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 09 del orden del día de la presente sesión.

II SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda aprobado, la relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario: Acuerdo No 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FONDO III 2022.- Proyecto No: K002-001. Descrito y detallado en el punto número 06 del orden del día de la presente sesión.
- **Acuerdo 2.II.04.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado "Tabulador de cobros para el ejercicio fiscal 2021" en función de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Jalapa, Tabasco y la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descrito y detallado en el punto número 07 del orden del día de la presente sesión.

III SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

04 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños “Juanita de la Luz Piedra de Oropeza”, con C.C.T. 27DJN0123X, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños “Hortencia Alipi Rodríguez” con C.C.T. 27DJN0219J, ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños “Sor Juana Inés de la Cruz” y la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” con C.C.T. 27DJN0387F y 27DPR0537M, ubicados en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños con C.C.T. 27EJN1540P, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Tercera Sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 5 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 2.III.04.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad en la votación del H. Cabildo, queda Aprobada la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de los siguientes predios:
- El Jardín de Niños “Sara Pérez Oropeza” con C.C.T. 27DJN00177A, ubicado en el Poblado Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.
 - El Jardín de Niños “Sor Juana Inés de la Cruz”, con C.C.T. 27EJN00062Z, ubicado en el Poblado Jahuacapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descrito y detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción I, IV, XIII, XVII DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa en beneficio de seguridad pública y Tránsito del municipio, información que al hacerla pública puede poner en riesgo la seguridad de la población, de conformidad con el acta de la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 19 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/003/2021

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO

Se informa a la ciudadanía que en el presente trimestre se llevaron a cabo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

Fecha	Sesión
05 de Febrero de 2022	I Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
18 de Febrero de 2022	II Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
25 de Febrero de 2022	III Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal
23 de Marzo de 2022	IV Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 05 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.I.05.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación unánime del H. Cabildo queda aprobado: la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2021.- Proyecto No: K012-001 y Acuerdo No. 08. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REMANENTES DE HIDROCARBUROS 2021.- Proyecto No: k005-001. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 18 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto Presupuestado por Fuente de Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: K024-002. Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la presente sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo queda aprobado la Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión Reguladora para el

Proceso Previo de Designación de **Delegados Municipales**, quedando de la siguiente manera: Presidente: Prof. Agustín Ramón Cordero - Secretario del Ayuntamiento; Secretario: Lic. Carlos Peláez Méndez - Dir. de Seguridad Pública Municipal; Vocal 1: Prof. Carlos Manuel Cámara López - Secretario Técnico; Vocal 2: C. Buenaventura Zurita Pérez -Coord. de Delegados; Asesor: Lic. Félix Arturo Priego Priego -Dir. de Asuntos Jurídicos. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 4.II.18.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por mayoría del H. Cabildo, queda aprobado la Relación de Proyectos de Inversión con su monto presupuestado por Fuente Financiamiento y Programa Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Acuerdo No. 01.- APROBACION DE PROYECTOS CON RECUROS DE INGRESOS DE GESTION 2022.- Proyecto No: F031-002. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 5.II.18.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por votación del H. Cabildo, no es aprobado, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y no se Autoriza para que realicen las Gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Descrito y detallado en el punto número 09 del Orden del Día de la Presente Sesión.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 25 de Febrero de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.III.25.02.2022.** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo queda aprobado el proyecto de resolución de la Enajenación de 3 predios ubicados en el municipio de Jalapa, Tabasco, en favor del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco. Descrito y detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

Eliminado: Fundamento legal: artículo 121 fracción X DE LA LTAIPET. En virtud de tratarse de información relativa a expedientes de laudos o juicios que no hayan causado estado, de conformidad con el acta de la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa celebrada el 18 de enero de 2021 y con el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/002/2021

- **Acuerdo 3.III.25.02.2022** El Secretario del Ayuntamiento informó al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2021-2024, debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con sus Ejes Rectores y Transversales. Descrito y detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 23 de Marzo de 2022

Descripción de los Asuntos que se trataron y acordaron:

- **Acuerdo 1.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FEIEF 2022.- Proyecto N°: M001-035, Acuerdo N° 02.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: K005-002, Proyecto N°: K005-003, Proyecto N°: K005-004, Proyecto N°: K005-005, Proyecto N°: K008-001, Proyecto N°: K008-002, Acuerdo N° 03.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2022.- Proyecto N°: E058-010-A, Proyecto N°: E058-011-A, Proyecto N°: E058-012-A, Proyecto N°: E058-013-A, Proyecto N°: E058-014-A, Proyecto N°: E058-015-A, Proyecto N°: E058-016-A, Proyecto N°: E058-017-A, Proyecto N°: E058-018-A, Proyecto N°: K008-003-A, Proyecto N°: K014-001-A, Proyecto N°: K014-002-A, Acuerdo N° 04.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CONCURRIDOS CON RECURSOS DE FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022.- Proyecto N°: E058-010-B, Proyecto N°: E058-011-B, Proyecto N°: E058-012-B, Proyecto N°: E058-013-B, Proyecto N°: E058-014-B, Proyecto N°: E058-015-B, Proyecto N°: E058-016-B, Proyecto N°:

E058-017-B, Proyecto N°: E058-018-B, Proyecto N°: K008-003-B, Proyecto N°: K014-001-B, Proyecto N°: K014-002-B; Descrito y Detallado en el punto número 05 del Orden del Día de la Presente Sesión.

- **Acuerdo 6.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, el Reglamento del Sistema de Apertura Rápido de Empresas y el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (Módulo Sare). Descrito y Detallado en el punto número 06 del Orden del Día de la Presente Sesión.
- **Acuerdo 3.IV.23.03.2022.** El Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal, que por Unanimidad del H. Cabildo, queda aprobado, Acuerdo N° 01.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN 2022.- Proyecto N°: F011-001 FESTEJO DE FERIA DE ASTAPA 2022 de la CD. DE JALAPA a cargo de la Dirección de Fomento Económico, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN. Descrito y Detallado en el punto número 07 del Orden del Día de la Presente Sesión.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

05 DE ENERO DE 2022

En el marco de la celebración del Día de Reyes, el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita y la presidenta del Patronato del DIF municipal, Lidia Shareny Ocaña de Priego, dieron el banderazo de salida a la distribución de juguetes, dulces y piñatas que se entregarán a las escuelas de las comunidades del municipio, llevando alegría a las niñas y niños jalapanecos.



21 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, presentó su Informe de logros y resultados de los primeros 100 Días Gobierno, en donde hizo un recuento de las obras y acciones realizadas a partir del 5 de octubre cuando tomó posesión del cargo.



28 DE ENERO DE 2022

El Presidente Municipal Fernando Emilio Priego Zurita, informó que este año se tiene contemplada la realización de obras y programas que permitan avanzar en la construcción de un mejor Jalapa, al presidir la Reunión de Trabajo y Acuerdos de la Coordinación de Delegados, misma que se realizó en la Casa de la Cultura con los delegados municipales de este municipio.



02 DE FEBRERO DE 2022

Ayuntamiento de Jalapa fomenta el deporte con partidos de voleibol. Porque el deporte contribuye a una vida saludable y a la sana convivencia, el Ayuntamiento de Jalapa a través de la Coordinación de Deporte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), llevó a cabo evento deportivo de voleibol, con la participación de jóvenes de diversas comunidades del municipio.



24 DE FEBRERO DE 2022

Conmemora Ayuntamiento de Jalapa Día de la Bandera Con el propósito de promover y fortalecer el amor y el respeto por nuestra enseña nacional, se llevó a cabo el Acto Cívico Conmemorativo del 202 Aniversario del Día de la Bandera de México, en cuyo marco se llevó a cabo el abanderamiento de escoltas de escuelas de educación básica del municipio.



24 DE FEBRERO DE 2022

Cuidan la salud de las mujeres de Jalapa con Jornadas de Mastografías

gratuitas. Durante la inauguración el Presidente Municipal resaltó la importancia de la detección oportuna contra el cáncer.



1 DE MARZO DE 2022

Conmemora Gobierno de Jalapa el 59 aniversario luctuoso del ilustre jalapaneco Francisco J. Santamaría.



22 DE MARZO DE 2022

Encabeza alcalde Fernando Emilio Priego conmemoración del natalicio de Benito Juárez. En la Telesecundaria "Benito Juárez García" de la colonia Benito González, el Presidente Municipal entregó banderas a Telesecundarias de la Z.E. No. 13.



24 DE MARZO DE 2022

Realiza DIF Jalapa Elección de Impulsor Municipal 2022. Durante la Elección, que estuvo presidida por el alcalde Fernando Emilio Priego Zurita, la presidenta del Patronato del DIF Jalapa, Lidia Shareny Ocaña de Priego, resaltó que con este evento se busca alentar el interés de los menores de edad, por conocer cuáles son sus derechos.



30 DE MARZO DE 2022

El Ayuntamiento de Jalapa y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), firmaron

convenio de colaboración, con la finalidad impulsar el desarrollo integral de las mujeres, con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad de género y garanticen el respeto y promoción de sus derechos.



ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

No.	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO
1	Inauguración Jornadas de Mastografías gratuitas	JALAPA
2	Conmemoración Día Internacional de la Mujer	JALAPA
3	Firma Convenio de colaboración con IEM	JALAPA
4	Aprobación del Reglamento de Delegados	JALAPA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del 10 de diciembre del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal.

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO.- Discusión y aprobación de la reserva de información (Acuerdo de reserva UTAIPJ/RSV/008/2020) Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

CUARTO.- Análisis y clasificación de información confidencial contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Ramo 33 y los contratos de la Dirección de Administración

QUINTO. - Clasificación de datos personales de la información referente a los siguientes formatos para la actualización de las obligaciones de transparencia, que se suben en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al artículo 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	VIII	Remuneración brutas y netas de los servidores públicos	Se encuentra reservada toda la información del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Jalapa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



"2021, Año de la Independencia"

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	IX	Viáticos y gastos de representación	Se encuentra un campo referente al hipervínculo a las facturas o comprobantes, en los el cual pueden obrar datos confidenciales tales como: Código QR, RFC de persona física, Folio fiscal, sellos y cadenas digitales.
76	XI	Personal contratado por honorarios	Se encuentra un campo referente al hipervínculo al contrato, en la cual pueden obrar datos confidenciales tales como RFC, INE y Domicilio particular de la persona que celebra el contrato con el Sujeto Obligado.
76	XII	Declaraciones patrimoniales	Se encuentra el campo de hipervínculo a la declaración patrimonial, en la cual obran datos confidenciales tales como: datos patrimoniales diversos, domicilio del titular, teléfono personal, información del conyugue y dependientes económicos, estado civil, correo electrónico personal, CURP, RFC, nacionalidad.
76	XV	Programas Sociales	Se cuenta con el campo hipervínculo al padrón del beneficiario, en dicho documento pueden existir datos confidenciales tales como: nombre de terceras personas, personas con enfermedades, domicilio de personas, CURP, entre otros.
76	XVII	Formato información curricular	- Se cuenta con el campo hipervínculo al documento que contenga la trayectoria en la cual se encuentran datos confidenciales tales como: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, teléfono y correo electrónico particular. - Los curriculum del personal de seguridad pública y tránsito municipal se consideran reservados totalmente.
76	XXIX	Informes emitidos	En los informes de actividades que emiten las áreas administrativas pueden obrar datos confidenciales tales como: nombre de terceras personas, personas con discapacidades, domicilio de terceras persona, fotografías de terceras personas, fotografías de menores de edad, fotografía de policías y tránsitos, así como datos que se consideran confidenciales por no tener la autorización de sus titulares para su publicación y otros que por restricciones de leyes expresas limitan su publicación.
76	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	RFC de personas físicas, datos del domicilio de personas físicas como vialidad, número exterior e interior, nombre del asentamiento, clave y nombre de la localidad, clave y nombre del municipio y todos aquellos que integran los datos domiciliarios, datos de contacto de los representantes de los proveedores y contratistas como número telefónico y correo electrónico, y todos los datos que puedan hacer a una persona identificable o identificada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	XXXIII	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Los números de cuenta que son utilizados para realizar los procedimientos determinados en cada convenio según el caso.
76	XXXIV	Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	Toda la información de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será reservada por lo cual no podrá ser objeto de publicación o difusión.
76	XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Datos concernientes a personas con alguna discapacidad, menores de edad y personas fallecidas.
76	XLIX	Cualquier otra información que sea de utilidad o que considere relevante, además de la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Todos los datos personales que pudieran generarse, así como los datos reservados que se encuentren en dicha información.
78	I	El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales	Datos referente en materia de seguridad pública y tránsito municipal, es información reservada.
78	IX	Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias.	Las cuentas bancarias que pudieran encontrarse en dichos formatos.
78	XI	Cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	RFC de personas físicas
78	XIII	El contenido de las gacetas municipales	Todos los datos personales que pudieran generarse, así como los datos clasificados que se encuentren en dicha información
78	XIV	Las actas de sesiones de cabildo	Datos de aprobación de pago de laudos que todavía no hayan causado estado, equipo, material y sueldos de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, es información de reserva.

SEXTO. – Clausura de la sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO.- En desahogo del punto tres del orden del día se tiene por visto ante este órgano garante el Acuerdo de reserva: UTAIPJ/RSV/08/2020 referente a la Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

En el Cual la Dirección de Administración argumenta que esta información es de Carácter Reservado en procedencia con los causales de reserva establecidos en el artículo 113 Fracción 1, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 Fracción 1, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede realizar un profundo estudio del Acuerdo de reserva en comento, en virtud de garantizar el derecho a la Información Pública así como el debido resguardo de la Información de Carácter Reservada.

Después de haber realizado el análisis del Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/08/2020 se encuentra procedente por parte de este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jalapa con fundamento en artículo XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco CONFIRMAR el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/08/2020 en tenor que la información en comento, encuadra en lo establecido en el numeral 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica que el Centro Nacional de Información será el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y establecerá, administrará y resguardará las bases de datos criminalísticas y de personal del sistema en términos que señale el Reglamento, por lo que resulta evidente que la divulgación de la información supera el interés público general de que se difunda, así que el publicar dicha información implicaría contradecir y violar lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual establece:

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



"2021, Año de la Independencia"

En tenor de lo antes expuesto es innegable señalar que se activan los causales de reserva establecidos en el artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La Clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

CUARTO. - En desahogo del punto cuatro del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre el análisis y clasificación de información confidencial contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Ramo 33 y la Dirección de Administración., en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción 11, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.

Por lo anterior este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedentes de la presente acta.

Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

Contratos de Obras Públicas, emitido por la Dirección de Obras Publicas en la cual se le deberá testar el dato siguiente:

- RFC de persona física
- Domicilio de persona física
- Número de serie de credencial del INE
- Numero de IMSS
- Numero de INFONAVIT



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

- Registro federal de causante
- Numero de acta de nacimiento de la persona física
- Lugar de asentamiento citado en el acta de nacimiento
- CURP
- Numero de cuenta bancaria

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

Por lo que de conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, artículo 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones 11 y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los contratos de obras públicas.



"2021, Año de la Independencia"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



QUINTO. – En el desahogo del punto quinto del orden del día, a Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, tiene entre sus funciones lo establecido en el Capítulo segundo artículo 10 de la Ley en materia, la cual establece que los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público, difundiendo y actualizando la información mínima de oficio de las obligaciones de transparencia. La Información que debe ser publicada es la establecida en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Es muy frecuente que la información que se publica contenga datos personales o de carácter restrictivo que no deben ser publicados, por lo cual después de analizar lo propuesto por la Unidad de Transparencia, este órgano garante CONFIRMA la clasificación de los datos personales, información confidencial y demás datos restrictivos que se encuentren en la información publicada en todos y cada uno de los formatos establecidos como formatos únicos vigentes para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 76 y 78, formatos que son publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizadas en el desahogo del día de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelven:

CT-AE/014/2021

SEXTO. Por lo anteriormente expuesto en el punto tercero del orden del día se **CONFIRMA** el Acuerdo de Reserva **UTAIPJ/RSV/08/2020** referente a la Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar a las unidades administrativas, que este Comité, confirmó la clasificación de acceso restringido y en consecuencia el Acuerdo de Reserva número UTAIPJ/RSV/08/2020.

SÉPTIMO. Por lo anteriormente expuesto en el punto cuarto del orden del día se **CONFIRMA** la clasificación de la información de carácter restrictivo contenida en los contratos de Obras y se instruye la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar la Dirección de Obras Públicas, que por ser esa Dirección la responsable de la información, será ésta quien deberá elaborar la versión pública de la información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, la cual deberá elaborar tomando en cuenta lo señalado en la presente acta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

OCTAVO. Por lo anteriormente expuesto en el punto quinto del orden del día se **CONFIRMA** la clasificación de toda la información y datos de carácter restrictivo que están contenidos en todos y cada uno de los formatos únicos vigentes aprobados para la publicación de la información referente a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **11:00 horas del día 10 de diciembre del año 2021**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL

LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 18 de enero del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco ; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernández Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia la **Séptima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis, valoración y confirmación de información considerada como reservada perteneciente a cualquier acto que vulnere la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado ejecutoria o estado. Es decir, nombres de actores, laudos o juicios, los cuales aún no hayan causado estado.

CUARTO. - Acuerdo extraordinario en relación al punto tercero del Orden del Día

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
2020-2021
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia del Concejo del Municipio de Jalapa Tabasco, el Lic. Magdaleno Méndez Morales, expone lo siguiente:

Si bien, el acceso a la información es un derecho que se encuentra reconocido por la Constitución Mexicana, en su artículo sexto, párrafo I el cual señala:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

No obstante, al reconocimiento de este derecho también es destacable señalar que éste mismo no es absoluto; es decir, existe información la cual no puede considerarse pública, como cualquier acto que pueda vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, específicamente los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado ejecutoria.

Toda vez que difundir dicha información causaría un daño de manera presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, y en aras de salvaguardar la información que no es considerada pública, se emite lo siguiente:

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún <u>no hayan causado estado.</u>
Área que genera la información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"	
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos
Plazo de reserva	2 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Concejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021
Fecha de Desclasificación:	18 del mes de enero de 2023
Fundamento Legal	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i> Artículo 4 bis inciso II



Concejo Municipal

Jalapa, Tabasco

2020 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa

Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 113, inciso XI

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48 fracción II y VI

Artículo 114, Fracción I

Artículo 108

Artículo 112

Artículo 121 fracción X

Artículo 122

Artículo 143

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3

Fracción V

Fracción VI

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Lineamiento Trigésimo

Rúbrica del titular del área:



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6 apartado A, inciso I.- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 6 Apartado A, Inciso VIII párrafo sexto. - La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Fracción VI. - Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis

II.- Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 108.- La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción V.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada.

Fracción VI. - CLASIFICACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados es reservada.

Prueba de daño

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

^{"2021, año de la Independencia"}
Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaría con la difusión de la información, se pondría en riesgo la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tano no haya causado estado;

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en:

1. Artículo 113 fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:

Artículo 113 Ley General de Acceso a la Información Pública. - Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Artículo 114.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

2. Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, en relación con el Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, cito a usted los daños que causarían si se proporcionara la información solicitada:

Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

X.-Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tano no hayan causado estado.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa 2020-2021
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer publica dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.
- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutive final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutive o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutive o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno.

• RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno.

• RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno

• RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. •

RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.

Derivado de lo anterior queda demostrado que, por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

^{"2021, año de la Independencia"}
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentra Clasificada como Reservada de manera TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado, por consecuente la divulgación de la información solicitada contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CARTA MAGNA**), La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como la Elaboración de Versiones Públicas y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que se ajusta a las hipótesis normativas antes manifestadas, ya que, de difundir la información en mención, podría causar daños a la conducción de expedientes judiciales o procedimientos administrativos en tanto no hayan causado estado.

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **La consulta y revisión de información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado** estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **dos años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado.

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

QUINTO: CLAUSURA



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:00 horas del mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron. -----

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria los integrantes de este Comité de Transparencia del **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, quienes certifican y hacen constar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER VOCAL

**LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SEGUNDO VOCAL

**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número de Expediente: UTAIPJ/RSV/02/2021

Acuerdo de reserva total de información

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

VISTO. - Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación del expediente número **UTAIPJ/RSV/02/2021**, derivado de la resolución presentada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia bajo el número de expediente , con base en los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Con fecha 18 de enero de 2021 del presente año, sesionó el **Comité de Transparencia** realizando el **Análisis y valoración de la información relacionada** nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado donde a través del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, **se confirmó clasificar como restringida en su modalidad de reserva total**, la información correspondiente a nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia del **CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO**, con apoyo del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para confirmar la clasificación de la información e instruir la emisión del Acuerdo de Reserva, respecto de aquella información que se encuentra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 6 apartado A inciso I y apartado A inciso VIII parrafo VI, artículo 4 bis inciso II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que la



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

información relativa a a Cualquier acto que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, es de carácter de reserva total.

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con supuesto previsto en los artículos 108 y 109, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente y que señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

ARTÍCULO 109.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

(...)



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta un lapso de cinco (5) años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 112.-

En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información.**

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I.-Comprometa la Seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- IX. Afecte los derechos del debido proceso;
- X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;**

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer publica dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.

- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutivo final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutivo o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutivo o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.

Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien la realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

- RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

- RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno
- RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros;

CUARTO. - En la prueba de daño, se tiene en cuenta que al proporcionar la información requerida y resguardada se estaría en el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representaría un riesgo



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

en tanto que se actualizan las hipótesis previstas en el numeral 121 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

QUINTO.- Con fecha de 18 de enero de 2021 el Comité de Transparencia emitió por unanimidad el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. *La consulta y revisión de Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **dos años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado.

Por consiguiente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

Es por ello que se estima que la información descrita anteriormente debe ser restringida en su modalidad de reservada, atento a lo señalado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún <u>no hayan causado estado.</u>
Área que genera la información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Plazo de reserva	2 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Consejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021
Fecha de Desclasificación:	18 de enero de 2021
Fundamento Legal	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i> Artículo 4 bis inciso II <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> Artículo 113, inciso XI <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</i> Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción X



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

	Artículo 122 Artículo 143 <i>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</i> Artículo 3 Fracción V Fracción VI <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i> Lineamiento Trigésimo
Rúbrica del titular del área:	  

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Esto es:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 fracción I de la citada Ley, es de precisar lo siguiente.

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva X del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 121 fracción fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: " De conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo se clasifica en modalidad de RESERVA TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado

SEGUNDO: La información que se encuentra clasificada como reservada de manera total tiene esa condición por un plazo de **dos años**; clasificación que empezó a contar a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo. Los responsables de la custodia de la información serán los servidores públicos autorizados **por el Concejo de Jalapa, Tabasco** por lo que el público no tendrá acceso a dicha información.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

De conformidad con lo dictaminado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de este Comité de Transparencia en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER VOCAL

LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 19 de enero de 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco ; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernández Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis y valoración para confirmar como reservada la información relacionada a equipos de defensa y equipos de seguridad empleados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal

CUARTO. - Acuerdo extraordinario en relación al punto tercero del Orden del Día

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Este Órgano Colegiado se pronuncia respecto al equipo de defensa y equipo de seguridad empleado por la Seguridad Pública municipal como **RESERVA TOTAL**, en concordancia y bajo fundamento de lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.*

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Equipos de defensa y Equipos de seguridad empleado por el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco
Área que genera la información	Dirección de Seguridad Pública del ahora Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Insp. Jefe y Mtro. Carmen Lázaro Córdova Director de Seguridad Pública Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Dirección de Seguridad Pública



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021. Año de la Independencia"

Plazo de reserva	5 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala del entonces Cabildo del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 19 del mes de enero de 2021
Fecha de Desclasificación	19 de enero de 2026
Fundamento Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 Fracción I, V, y XIII Artículo 114 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción I, IV, XIII y XVII Artículo 122 Artículo 143 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021 Año de la Independencia"	
	Artículo 3
	Fracción V
	Fracción VI
	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas
	Décimo Octavo
	Vigésimo Tercero
	Trigésimo Segundo
	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
	Artículo 40 fracción XXI
	Artículo 110 párrafo cuarto
Rúbrica del titular del área	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
	Artículo 58 fracción XXV

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6 apartado A, inciso I.- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 6 Apartado A, Inciso VIII párrafo sexto. - La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 48. - Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II. - Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Fracción VI. - Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis

II. - Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijan las leyes;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Artículo 108.- La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción V.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada.

Fracción VI. - CLASIFICACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados es reservada.

Prueba de daño

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Al ponerse a disposición información referente al equipo de defensa y equipo de seguridad empleados por los policías del municipio de jalapa, los cuales sirven para el fortalecimiento de estrategias de seguridad con la finalidad de salvaguardar el orden social, se estaría poniendo en riesgo la seguridad pública del municipio. Además de transgredir lo establecido en normas generales.

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: Conllevaría a poner en riesgo y desventaja a los elementos policiales municipales. Además de afectar la operatividad de éstos mismos en el ejercicio de sus funciones, ya que se estaría evidenciando la capacidad de defensa de la policía municipal, lo que dicha situación pondría en riesgo a la población en general del municipio.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Se generaría un riesgo respecto a las estrategias implementadas en el ejercicio de las funciones de los elementos de seguridad pública. Por lo que resulta claro señalar la necesidad de reservar esta clase de información cuya finalidad es dar protección y garantizar el derecho a la vida, así como la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones, garantizando también la protección a la ciudadanía jalapaneca.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originarían con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado, la vida e integridad física de los policías que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública. Asimismo, afectaría la seguridad de la ciudadanía jalapaneca.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en:

1. *Artículo 113 fracción I, V, XIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:*

Artículo 113 Ley General de Acceso a la Información Pública. - Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

V.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

XIII.- Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 114.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

2. **Artículo 121 fracciones I, IV, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco**, en relación con el lineamiento décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, cito a usted los daños que causarían si se proporcionara la información solicitada:

Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

I.-Comprometa la Seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Fracción I.- Respecto a la Fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción I del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales hacen referencia que la información será de carácter reservada cuando se pueda comprometer la Seguridad del Estado o la Seguridad pública al poner en peligro las funciones a cargo del municipio. Asimismo, cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública o bien, limitar la capacidad de las autoridades encargadas de prevenir y combatir los disturbios sociales. Así como aquellos datos que revelen la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, necesarias para la protección de la ciudadanía; por lo anterior se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El otorgar información relativa a los equipos de defensa y equipos de seguridad con los que cuenta el personal de seguridad pública del municipio de Jalapa, Tabasco pondría en riesgo el mantenimiento del orden público, ya que la difusión de esa información pondría al descubierto la capacidad de acción y reacción de las personas de seguridad, propiciando que grupos delictivos puedan dar mal uso a la información proporcionada de buena fe, toda vez que se estarían haciendo público los elementos de protección con los que cuentan los policías del municipio, situación que los pondría en desventaja frente a malhechores.
- No obstante, el hacer público la información supondría que tan equipados se encuentran los elementos operativos en cuanto a equipos de defensa y seguridad. Información que al hacerla pública presumiría un riesgo inminente comprometiendo así la seguridad del municipio; por lo tanto, la secrecía supera el interés público general de que se difunda.
- Toda vez que el equipo de defensa y seguridad hace alusión al nivel de protección con el que cuentan los policías y por consiguiente el nivel de protección con el que cuenta la ciudadanía jalapaneca; la limitación de que dicha información se difunda se adecua al principio de proporcionalidad, entendiendo con esto que, la decisión de mantener en secrecía lo anteriormente mencionado representa un beneficio mayor al perjuicio que puede ocurrir.

IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física

Fracción IV.- Respecto a la Fracción IV de la Ley Estatal de Transparencia, en correlación con la fracción V del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, los cuales hacen alusión que al hacer pública la información se podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, puesto que cabría la posibilidad de que a grupos



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

delictivos se les facilitara conocer los equipos de defensa y seguridad con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de las funciones de los policías encargados de la protección ciudadana; poniendo así en desventaja a la corporación policial ya que se evidenciaría la capacidad de acción y reacción con la que cuenta el municipio de Jalapa, Tabasco en temas de seguridad pública; en tanto que, cabría la probabilidad de que malhechores realicen acciones en contra de los elementos policiacos y ciudadanos pudiendo atentar contra su integridad, vida y seguridad; por lo anterior se emite lo siguiente:

Prueba de daño:

- Al hacer pública la información de interés, se estaría dando a conocer la cantidad, descripción y calidad y cantidades de los bienes /equipos adquiridos para beneficio de la seguridad pública, motivo por el cual pondría en riesgo la vida y la integridad de los elementos policiales y demás servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que los grupos criminales al tener el conocimiento del equipo de defensa y de seguridad como accesorios del vestuario para protección de rodillas, cara, codo; armamentos; placas balísticas, esposas, gas lacrimógeno etc. con los que cuenta seguridad pública, podrían realizar actos contra los elementos policiales, servidores públicos adscritos a esa área administrativa y contra los mismos ciudadanos, motivo por el cual se pondría en riesgo la seguridad, la salud y la vida de las personas en general.
- Revelar la información de interés por el particular puede resultar dañino ya que tiene un vínculo directo con personas físicas (elementos policiales, ciudadanía en general), las cuales podrían sufrir un perjuicio, ya que al conocer el equipo de defensa y seguridad los cuales son utilizados en beneficio de temas referentes a la protección ciudadana y a la detención de delincuentes, ésta podría ser utilizada ventajosamente por la delincuencia motivo por el que se pondría en desventaja el combate a la delincuencia incluso la salud y la vida de los elementos policiales, situación que podría resultar fatal pues con esto se alteraría el orden y la paz social desencadenando un el perjuicio en la salud y la vida de ciudadanos jalapanecos. Por lo que, el riesgo es inminente toda vez que, no nada más se podría en peligro la seguridad y la integridad de los policías, sino también de la población en general pues, al brindar esta información los delincuentes se sentirían con más seguridad de poder realizar actos ilegales, como asaltos, secuestros, robos, ya que al saber la capacidad de acción y reacción con la que cuenta la seguridad pública del municipio, podría propiciar que vándalos calculen e identifiquen la fortaleza de equipamiento con la que cuentan los policías, situación que afectaría a la población, por lo que serían más susceptibles de sufrir asaltos, robos, secuestros, poniendo de esta manera en evidencia el daño que supondría la divulgación de dicha información, por lo tanto el riesgo del perjuicio supera el interés público.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

- La vida y la salud de una persona son derechos fundamentales consagrados no únicamente en la nuestra constitución mexicana, sino también en una gran diversidad de legislaciones internacionales, las cuales determinan como principal obligación de cada país el garantizar y salvaguardar estos derechos de manera general, sin ningún tipo de distinción. En tanto que, la vida y la salud son derechos que deben garantizarse, por lo tanto, al haber información que pueda dañar o perjudicar dichos derechos, resulta factible que permanezca en anonimato, ya que la secrecía representa el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio a los ciudadanos pertenecientes a Jalapa, Tabasco.

XIII.- Por disposición expresa de una ley, tenga tal carácter, siempre que sean acorde con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravenga; así como la prevista en Tratados Internacionales.

Fracción XIII.-El artículo 121 fracción XIII en relación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual se señala cuando es por disposición expresa de una ley, que tenga tal carácter, siempre que sean acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia de Estado de Tabasco y no la contravengan; así como las que están previstas en Tratados Internacionales; lo anterior en correlación con el numeral 110 párrafo IV el cual dispone que se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenidas en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que ellos se contenga. Por lo anterior, se procede a emitir lo siguiente:

Prueba de daño

- Las normas legales están hechas para que los ciudadanos acatemos lo dispuesto en ellas, en tanto, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el apartado A fracción I, señala que es información pública la de cualquier autoridad que ejerza recursos públicos y realice actos de autoridad por lo que únicamente podrá ser reservada por razones de interés público y seguridad nacional, no obstante, para que los operadores de la seguridad pública puedan realizar cabalmente sus funciones es necesario primero que se realice el cumplimiento de los derechos fundamentales del personal que labora en esta ardua y compleja tarea. Por ello, y en el escenario de hacer pública la información se estarían vulnerando los derechos inherentes a las personas que laboran dentro de la seguridad pública al poner en riesgo la seguridad de ellos y de los ciudadanos. No obstante, al hacer públicos los equipos de defensa y seguridad con la que cuentan los elementos policiacos se estarían contraviniendo una Ley



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

General, toda vez que dicha información es englobada en el supuesto de reserva al que hace mención el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, párrafo cuarto.

- Se transgrediría lo consagrado en el artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo previsto por Organismos Internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Convención Americana de los Derechos Humanos; y de manera general al Derecho Internacional, por ser uno de los principales promotores de los derechos humanos y de la protección de los individuos. Por consiguiente, el otorgar dicha información estaría quebrantando lo señalado en diversas normatividades como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Supremacía constitucional), Organismos Internacionales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por lo que el perjuicio de la divulgación supera el interés de que la información pueda ser difundida.
- Al dar a conocer dicha información se estaría en una contraposición de fines legales; y al basamos en el *principio de: lo que no está prohibido está permitido*, queda claro, en este caso en particular que las normativas antes invocadas son claras y específicas al señalar lo que está prohibido hacer público en temas de seguridad pública, así que existe una limitante inminente para que la información sea restringida, por lo que dicha limitación se adecua al principio de proporcionalidad, comprobando que, la decisión de mantener en secrecía la información relativa a equipos de defensa y seguridad representa un beneficio mayor al perjuicio que podría causar su publicación.

XVII.- Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro la vida, la de otros servidores públicos o de terceros.

Fracción XVII.-El artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual hace referencia a los servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pueda poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o terceros; en concordancia con el artículo 113 fracción I en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, en el que señala como reservada aquella información que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistema de comunicaciones; en ese tenor se precisa que el equipo de defensa y seguridad revela que tan equipados y protegidos se encuentran los policías municipales. En este tenor se emite lo siguiente:



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Prueba de daño:

- Se actualiza esta causal toda vez que se pondría en riesgo a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública ya que la divulgación de la información peticionada dejaría entrever el equipo de trabajo, defensa y de apoyo, así como las herramientas con las que cuenta la Unidad de Seguridad Pública Municipal. El dar a conocer dicha información se estaría poniendo en riesgo la seguridad del personal adscrito a la dirección de seguridad pública ya que, al tener información detallada de la capacidad de acción y reacción así como del equipamiento defensivo y de seguridad con que cuenta la seguridad municipal, los delincuentes tendrían más facilidades de identificar la protección con la que cuentan los policías ya que hay un vínculo directo con las herramientas de trabajo y la prestación de sus servicios, motivo por el cual, divulgar dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y a la seguridad del Estado.
- Proporcionar la información provocaría que los grupos delictivos estén en posibilidad de conocer información sensible de las instituciones policiales, situación que podría poner en riesgo a los servidores públicos que integran la dirección de seguridad pública toda vez que dichos criminales conocerían la capacidad de acción y reacción por revelar el nivel de equipamiento con la que cuenta el municipio en combate contra la delincuencia.
- La divulgación de la información pondría en riesgo la seguridad del personal policiaco ya que a través de ésta se evidenciarían los equipos de seguridad con los que se cuentan en el municipio para la prevención y persecución de los delitos. Lo que pondría en evidencia pública el que tan equipados se encuentran los elementos policiales, y en general la seguridad pública del municipio, poniéndolos en desventaja frente a grupos criminales, que pudiesen estar mejor equipados que ellos.

Lineamiento Décimo Octavo. - De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley general, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Lineamiento Vigésimo Tercero: Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley general, será necesario acreditar un vínculo entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Lineamiento Trigésimo Segundo: De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

3. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 58.- Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los policías tendrán las siguientes obligaciones:

XXV.- Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;

4. De igual forma se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI y 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en relación con el numeral I, IV, XIII y XVII del artículo multicitado 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, señalando lo siguiente:

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Artículo 110 párrafo IV.- Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"
estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Derivado de lo anterior queda demostrado que, por disposición de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas** los equipos de defensa y equipos de seguridad se encuentra Clasificada con modalidad de RESERVA TOTAL, por consecuente la divulgación de la información solicitada contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Leyes Generales y en Leyes Locales. Por lo que se ajusta a las hipótesis normativas antes manifestadas, ya que, de difundir la información en mención, podría causar daños o presentaría un riesgo en la seguridad pública del Municipio.

Dar a conocer la información que se reserva, resultaría perjudicial para el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del **Concejo Municipal de Jalapa Tabasco**. Asimismo, afectaría la seguridad de la ciudadanía jalapaneca.

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/08/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la **información los equipos de defensa y equipos de seguridad empleados por el personal adscrito a Seguridad Pública Municipal** de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción I, V, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracciones I, IV, XIII Y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de dicha información será exclusiva de los servidores públicos autorizados por el Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **cinco años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo será **el Insp. Jefe y Mtro. Carmen Lázaro Córdova Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.**

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

QUINTO: CLAUSURA

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:00 horas del mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron. -----

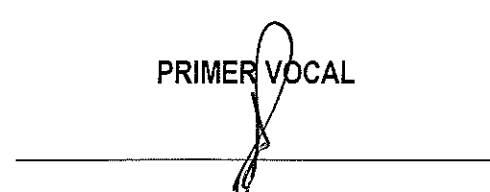
Así lo resolvieron por unanimidad de votos en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia los integrantes de este Comité de Transparencia del **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, quienes certifican y hacen constar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

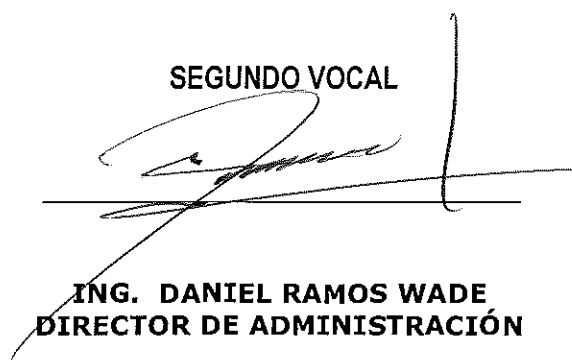
PRESIDENTE


**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER VOCAL


**LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SEGUNDO VOCAL


**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número de Expediente: UTAIPJ/RSV/03/2021**

Acuerdo de reserva total de información

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

VISTO. - Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación del expediente número **UTAIPJ/RSV/03/2021**, derivado de la resolución presentada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia bajo el número de expediente , con base en los siguientes: -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. - Con fecha 19 de enero del presente año, sesionó el **Comité de Transparencia** realizando el **Análisis y valoración de la información relacionada a equipos de defensa y equipos de seguridad** empleados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal donde a través del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2021, **se confirmó clasificar como restringida en su modalidad de reserva total**, la información correspondiente a **equipos de defensa y equipos de seguridad** empleados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia del **CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO**, con apoyo del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para confirmar la clasificación de la información e instruir la emisión del **Acuerdo de Reserva**, respecto de aquella información que se encuentra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 6 apartado A inciso I y apartado A inciso VIII parrafo VI, artículo 4 bis inciso II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 121 fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamiento decimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, Artículos 40 fracción XXI, 110 parrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 58 fracción XXV de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121, fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que la información solicitada en lo referente a equipos de defensa y equipos de seguridad empleados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal descrita con antelación tiene carácter de información de Acceso Restringido en su modalidad de reserva total.

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con supuesto previsto en los artículos 108 y 109, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente y que señalan:

CUARTO. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

ARTÍCULO 109.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

(...)

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta un lapso de cinco (5) años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 112.-

En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información.**

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I.-Comprometa la Seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Fracción I.- Respecto a la Fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción I del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales hacen referencia que la información será de carácter reservada cuando se pueda comprometer la Seguridad del Estado o la Seguridad pública al poner en peligro las funciones a cargo del municipio. Asimismo, cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública o bien, limitar la capacidad de las autoridades encargadas de prevenir y combatir los disturbios sociales. Así como aquellos datos que revelen la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, necesarias para la protección de la ciudadanía; por lo anterior se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El otorgar información relativa a los equipos de defensa y equipos de seguridad con los que cuenta el personal de seguridad pública del municipio de Jalapa, Tabasco pondría en riesgo el mantenimiento del orden público, ya que la difusión de esa información pondría al descubierto la capacidad de acción y reacción de las personas de seguridad, propiciando que grupos delictivos puedan dar mal uso a la información proporcionada de buena fe, toda vez que se estarían haciendo público los elementos de protección con los que cuentan los policías del municipio, situación que los pondrían en desventaja frente a malhechores.
- No obstante, el hacer público la información supondría que tan equipados se encuentran los elementos operativos en cuanto a equipos de defensa y seguridad. Información que al hacerla pública se presumiría un riesgo inminente comprometiendo así la seguridad del municipio; por lo tanto, la secrecía supera el interés público general de que se difunda.
- Toda vez que el equipo de defensa y seguridad hace alusión al nivel de protección con el que cuentan los policías y por consiguiente el nivel de protección con el que cuenta la ciudadanía jalapaneca; la limitación de que dicha información se difunda se adecua al principio de proporcionalidad, entendiendo con esto que, la decisión de mantener en secrecía lo anteriormente mencionado representa un beneficio mayor al perjuicio que puede ocurrir.

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

Fracción IV.- Respecto a la Fracción IV de la Ley Estatal de Transparencia, en correlación con la fracción V del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, los cuales hacen alusión que al hacer pública la información se podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, puesto que cabría la posibilidad de que a grupos delictivos se les facilitara conocer los equipos de defensa y seguridad con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de las funciones de los policías encargados de la protección ciudadana; poniendo así en desventaja a la corporación policial ya que se evidenciaría la capacidad de acción y reacción con la que cuenta el municipio de Jalapa, Tabasco en temas de seguridad pública; en tanto que, cabría la probabilidad de que malhechores realicen acciones en contra de los elementos policiacos y ciudadanos pudiendo atentar contra su integridad, vida y seguridad; por lo anterior se emite lo siguiente:

Prueba de daño:

- Al hacer pública la información de interés, se estaría dando a conocer la cantidad, descripción y calidad y cantidades de los bienes /equipos adquiridos para beneficio de la seguridad pública, motivo por el cual pondría en riesgo la vida y la integridad de los elementos policiales y demás servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que los grupos criminales al tener el conocimiento del equipo de defensa y de seguridad como accesorios del vestuario para protección de rodillas, cara, codo; armamentos; placas balísticas, esposas, gas lacrimógeno etc. con los que cuenta seguridad pública, podrían realizar actos contra los elementos policiales, servidores públicos adscritos a esa área administrativa y contra los mismos ciudadanos, motivo por cual se pondría en riesgo la seguridad, la salud y la vida de las personas en general.
- Revelar la información de interés por el particular puede resultar dañino ya que tiene un vínculo directo con personas físicas (elementos policiales, ciudadanía en general), las cuales podrían sufrir un perjuicio, ya que al conocer el equipo de defensa y seguridad los cuales son utilizados en beneficio de temas referentes a la protección ciudadana y a la detención de delincuentes, ésta podría ser utilizada ventajosamente por la delincuencia motivo por el que se pondría en desventaja el combate a la delincuencia incluso la salud y la vida de los elementos policiales, situación que podría resultar fatal pues con esto se alteraría el orden y la paz social desencadenando un el perjuicio en la salud y la vida de ciudadanos jalapanecos. Por lo que, el riesgo es inminente toda vez que, no nada más se podría en peligro la seguridad y la integridad de los policías, sino también de la población en



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

general pues, al brindar esta información los delincuentes se sentirían con más seguridad de poder realizar actos ilegales, como asaltos, secuestros, robos, ya que al saber la capacidad de acción y reacción con la que cuenta la seguridad pública del municipio, podría propiciar que vándalos calculen e identifiquen la fortaleza de equipamiento con la que cuentan los policías, situación que afectaría a la población, por lo que serían más susceptibles de sufrir asaltos, robos, secuestros, poniendo de esta manera en evidencia el daño que supondría la divulgación de dicha información, por lo tanto el riesgo del perjuicio supera el interés público.

- La vida y la salud de una persona son derechos fundamentales consagrados no únicamente en la nuestra constitución mexicana, sino también en una gran diversidad de legislaciones internacionales, las cuales determinan como principal obligación de cada país el garantizar y salvaguardar estos derechos de manera general, sin ningún tipo de distinción. En tanto que, la vida y la salud son derechos que deben garantizarse, por lo tanto, al haber información que pueda dañar o perjudicar dichos derechos, resulta factible que permanezca en anonimato, ya que la secrecía representa el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio a los ciudadanos pertenecientes a Jalapa, Tabasco.

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

IX. Afecte los derechos del debido proceso;

X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Fracción XIII..-El artículo 121 fracción XIII en relación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual se señala cuando es por disposición expresa de una ley, que tenga tal carácter, siempre que sean acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia de Estado de Tabasco y no la contravengan; así como las que están previstas en Tratados Internacionales; lo anterior en correlación con el numeral 110 párrafo IV el cual dispone que se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenidas en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que ellos se contenga. Por lo anterior, se procede a emitir lo siguiente:

Prueba de daño

- Las normas legales están hechas para que los ciudadanos acatemos lo dispuesto en ellas, en tanto, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el apartado A fracción I, señala que es información pública la de cualquier autoridad que ejerza recursos públicos y realice actos de autoridad por lo que únicamente podrá ser reservada por razones de interés público y seguridad nacional, no obstante, para que los operadores de la seguridad pública puedan realizar cabalmente sus funciones es necesario primero que se realice el cumplimiento de los derechos fundamentales del personal que labora en esta ardua y compleja tarea. Por ello, y en el escenario de hacer pública la información se estarían vulnerando los derechos inherentes a las personas que laboran dentro de la seguridad pública al poner en riesgo la seguridad de ellos y de los ciudadanos. No obstante, al hacer públicos los equipos de defensa y seguridad con la que cuentan los elementos policiacos se estarían contraviniendo una Ley General, toda vez que dicha información es englobada en el supuesto de reserva al que hace mención el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, párrafo cuarto.
- Se transgrediría lo consagrado en el artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo previsto por Organismos Internacionales como la Declaración Universal de



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Derechos Humanos o la Convención Americana de los Derechos Humanos; y de manera general al Derecho Internacional, por ser uno de los principales promotores de los derechos humanos y de la protección de los individuos. Por consiguiente, el otorgar dicha información estaría quebrantando lo señalado en diversas normatividades como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Supremacía constitucional), Organismos Internacionales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por lo que el perjuicio de la divulgación supera el interés de que la información pueda ser difundida.

- Al dar a conocer dicha información se estaría en una contraposición de fines legales; y al basarnos en el *principio de: lo que no está prohibido está permitido*, queda claro, en este caso en particular que las normativas antes invocadas son claras y específicas al señalar lo que está prohibido hacer público en temas de seguridad pública, así que existe una limitante inminente para que la información sea restringida, por lo que dicha limitación se adecua al principio de proporcionalidad, comprobando que, la decisión de mantener en secrecía la información relativa a equipos de defensa y seguridad representa un beneficio mayor al perjuicio que podría causar su publicación.

XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

Fracción XVII.-El artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual hace referencia a los servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pueda poner en peligro su vida, la de



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

otros servidores públicos o terceros; en concordancia con el artículo 113 fracción I en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, en el que señala como reservada aquella información que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistema de comunicaciones; en ese tenor se precisa que el equipo de defensa y seguridad revela que tan equipados y protegidos se encuentran los policías municipales. En este tenor se emite lo siguiente:

Prueba de daño:

- Se actualiza esta causal toda vez que se pondría en riesgo a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública ya que la divulgación de la información solicitada dejaría entrever el equipo de trabajo, defensa y de apoyo, así como las herramientas con las que cuenta la Unidad de Seguridad Pública Municipal. El dar a conocer dicha información se estaría poniendo en riesgo la seguridad del personal adscrito a la dirección de seguridad pública ya que, al tener información detallada de la capacidad de acción y reacción así como del equipamiento defensivo y de seguridad con que cuenta la seguridad municipal, los delincuentes tendrían más facilidades de identificar la protección con la que cuentan los policías ya que hay un vínculo directo con las herramientas de trabajo y la prestación de sus servicios, motivo por el cual, divulgar dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y a la seguridad del Estado.
- Proporcionar la información provocaría que los grupos delictivos estén en posibilidad de conocer información sensible de las instituciones policiales, situación que podría poner en riesgo a los servidores públicos que integran la dirección de seguridad pública toda vez que dichos criminales conocerían la capacidad de acción y reacción por revelar el nivel de equipamiento con la que cuenta el municipio en combate contra la delincuencia.
- La divulgación de la información pondría en riesgo la seguridad del personal policiaco ya que a través de ésta se evidenciarían los equipos de seguridad con los que se cuentan en el municipio para la prevención y persecución de los delitos. Lo que pondría en evidencia pública el que tan equipados se encuentran los elementos policiales, y en general la seguridad pública del municipio, poniéndolos en desventaja frente a grupos criminales, que pudiesen estar mejor equipados que ellos.

XVIII. Pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

QUINTO. - En la prueba de daño, se tiene en cuenta que al proporcionar la información requerida y resguardada se estaría en el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representaría un riesgo en tanto que se actualizan las hipótesis previstas en el numeral 121, fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, éstas dos últimas en relación con el numeral 110, y el artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema de Seguridad:

SEXTO.- Con fecha de 19 de enero de 2021 el Comité de Transparencia emitió por unanimidad el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/08/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la **información los equipos de defensa y equipos de seguridad empleados por el personal adscrito a Seguridad Pública Municipal** de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción I, V, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracciones I, IV, XIII Y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de dicha información será exclusiva de los servidores públicos autorizados por el Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **cinco años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo será el **Insp. Jefe y Mtro. Carmen Lázaro Córdova Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.**



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

Es por ello que se estima que la información descrita anteriormente debe ser restringida en su modalidad de reservada, atento a lo señalado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción I, V, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracciones I, IV, XIII Y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN

MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Equipos de defensa y Equipos de seguridad empleado por el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco
Área que genera la información	Dirección de Seguridad Pública del ahora Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Insp. Jefe y Mtro. Carmen Lázaro Córdova Director de Seguridad Pública Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Dirección de Seguridad Pública
Plazo de reserva	5 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala del entonces Cabildo del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 19 del mes de enero de 2021
Fecha de Desclasificación	19 de enero de 2026
Fundamento Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 Fracción I, V, y XIII Artículo 114



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48 fracción II y VI
Artículo 114, Fracción I
Artículo 108
Artículo 112
Artículo 121 fracción I, IV, XIII y XVII
Artículo 122
Artículo 143

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3

Fracción V
Fracción VI

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas

Décimo Octavo

Vigésimo Tercero

Trigésimo Segundo

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 40 fracción XXI

Artículo 110 párrafo cuarto

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco

Artículo 58 fracción XXV



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Rúbrica del titular del área	
------------------------------	--

Derivado de lo anterior, la información referente a **equipos de defensa y seguridad empleados por el personal adscrito a seguridad pública del municipio de Jalapa, Tabasco** se encuentra en modalidad de reserva total por lo que se hace mención, que difundir la información, potenciaría una amenaza para la Seguridad Pública del municipio, para la población y para los servidores públicos que ejercen funciones de seguridad pública.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Esto es:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 fracción I de la citada Ley, es de precisar lo siguiente.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Al ponerse a disposición información referente al equipo de defensa y equipo de seguridad empleados por los policías del municipio de jalapa, los cuales sirven para el fortalecimiento de estrategias de seguridad con la finalidad de salvaguardar el orden social, se estaría poniendo en riesgo la seguridad pública del municipio. Además de transgredir lo establecido en normas generales.

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: Conllevaría a poner en riesgo y desventaja a los elementos policiales municipales. Además de afectar la operatividad de éstos mismos en el ejercicio de sus funciones, ya que se estaría evidenciando la capacidad de defensa de la policía municipal, lo que dicha situación pondría en riesgo a la población en general del municipio.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Se generaría un riesgo respecto a las estrategias implementadas en el ejercicio de las funciones de los elementos de seguridad pública. Por lo que resulta claro señalar la necesidad de reservar esta clase de información cuya finalidad es dar protección y garantizar el derecho a la vida, así como la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones, garantizando también la protección a la ciudadanía jalapaneca.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaría con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado y la seguridad, la vida, e integridad física de los policías que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información como reserva total, en virtud de que encuadra en la hipótesis prevista en la fracción I, IV, XIII, XVII del artículo 121 de la Ley de la materia. Se concatena lo anterior



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

con la disposición prevista en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley en la materia, que dispone que los Sujetos Obligados se encuentran impedidos para proporcionar información que obre en su poder, cuando esta se encuentre reservada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: " De conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo se clasifica en modalidad de RESERVA TOTAL la información relativa a equipos de defensa y equipos de seguridad empleados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO: La información que se encuentra clasificada como reservada de manera total tiene esa condición por un plazo de **cinco años**; clasificación que empezó a contar a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo. El responsable de la custodia de la información que se reservó es el Insp. Jefe y Mtro. Carmen Lázaro Cordova **Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.**

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.

De conformidad con lo dictaminado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de este Comité de Transparencia en Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER VOCAL

LIC. AVELARDO HERNÁNDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA